

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION JURIDICA  
 JFL/RM/vnes



1545147  
 1539805

Modifica D. Ex 1551  
 31-12-01

Aprueba modificación y prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble entre el Ministerio del Interior y la Inmobiliaria Bureo S.A.

DECRETO EXENTO N° 2507

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 OFICINA DE PARTES  
 23 FEB 2006  
 TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE 2005

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. F. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos, lo dispuesto en la Ley N° 20.083, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2006, las necesidades del funcionamiento del Ministerio del Interior que han hecho necesario la prórroga del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 13 de Noviembre de 2001, aprobado por Decreto Exento N° 1551, de Interior, de fecha 31 de Diciembre de 2001 y en la Resolución N° 520, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992, ambas de la Contraloría General de la República

**D E C R E T O:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase la modificación y prórroga del contrato celebrado con fecha 13 de Noviembre de 2001, aprobado por Decreto Exento N° 1551, de Interior, de fecha 31 de Diciembre de 2001, mediante el cual se aprobó el contrato de arrendamiento entre el Ministerio del Interior y la Inmobiliaria BUREO S.A., en virtud del cual la referida sociedad anónima da en arrendamiento a esta Secretaría de Estado, en los términos y condiciones que en ese instrumento se expresa, los inmuebles de su dominio que corresponden a la oficina N° 33 del tercer piso y los pisos segundo, cuarto, quinto y octavo, que totalizan una superficie de cuatro mil ciento treinta y tres metros setenta y dos centímetros cuadrados del edificio ubicado en calle Agustinas N° 1235, comuna Santiago.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará la ejecución de la modificación y prórroga de contrato que se aprueba por la presente Decreto, corresponde a la suma de mil noventa y siete coma cincuenta Unidades de Fomento la renta mensual de arrendamiento de cada uno de los meses de enero a diciembre de dos mil seis y en la suma de mil ciento ochenta y cuatro coma dos mil siete y dos Unidades de Fomento la renta mensual de arrendamiento de cada uno de los meses de enero a diciembre de dos mil siete. Imputándose el gasto citado a los respectivos presupuestos de las unidades usuarias de los inmuebles mencionados, como se expresa en la cláusula final del artículo segundo del Decreto Exento N° 1551, de 2001, de Interior.

**REFRENDACION**

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 JEFE DIVISION JURIDICA  
 P. J. 01.02.2006

**ARTICULO TERCERO:** Las cláusulas del contrato que se aprueba son del tenor siguiente:

**PRIMERO:** Mediante contrato, celebrado con fecha 13 de Noviembre de 2001, aprobado por Decreto Exento N° 1551, de Interior, de fecha 31 de Diciembre de 2001, se aprobó el contrato de arrendamiento entre el Ministerio del Interior y la Inmobiliaria BUREO S.A., en virtud del cual la referida sociedad anónima da en arrendamiento a esta Secretaría de Estado, en los términos y condiciones que en ese instrumento se expresa, los inmuebles de su dominio que corresponden a la oficina N° 33 del tercer piso y los pisos segundo, cuarto, quinto y octavo, que totalizan una superficie de cuatro mil ciento treinta y tres metros setenta y dos centímetros cuadrados del edificio ubicado en calle Agustinas N° 1235, comuna Santiago. La renta de arrendamiento se fijó en 1.184,61 Unidades de Fomento, por concepto de renta de arrendamiento y los gastos comunes en 219,29 Unidades de Fomento. El plazo de duración del arrendamiento se fijó en tres años, esto es desde el primero de enero del dos mil dos hasta igual fecha del dos mil cinco, renovables por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno. Expirado el contrato este vence el primero de Enero de dos mil seis.

**SEGUNDO:** Las partes manifiestan, con esta fecha, su acuerdo de modificar el contrato de arrendamiento, a contar del primero de enero del dos mil seis, en el sentido de fijar en la suma de mil noventa y siete coma cincuenta Unidades de Fomento la renta mensual de arrendamiento de cada uno de los meses de enero a diciembre de dos mil seis y en la suma de mil ciento ochenta y cuatro coma setenta y dos Unidades de Fomento la renta mensual de arrendamiento de cada uno de los meses de enero a diciembre de dos mil siete.

**TERCERO:** Las partes acuerdan, en este acto, prorrogar el contrato de arrendamiento por un plazo de dos años a contar desde el primero de enero de dos mil seis, esto es hasta el primero de enero del dos mil ocho.

No obstante, el contrato se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, a menos que alguna de las partes notifique a la otra, su voluntad de ponerle término mediante comunicación escrita, enviada con una anticipación mínima de tres meses al vencimiento de la prórroga aquí pactada o de la que estuviere en curso.

**CUARTO:** Con todo, la vigencia del presente contrato para los años venideros queda condicionada al hecho que anualmente se consideren en los respectivos presupuestos de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, los recursos necesarios para solventar el pago de las rentas de arrendamiento correspondientes.

**QUINTO:** Queda vigente el contrato de arrendamiento señalado en la cláusula primera, en todo lo que no ha sido modificado por el presente instrumento.

**SEXTO:** La representación con que comparecen Bernardo Matte Larrain y Patricio Soria Bustos para representar a Inmobiliaria Bureo S.A. consta de la escritura pública de fecha 14 de Mayo de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Rodríguez Garcés, inscrita en el Registro de Comercio a fojas 13.794 N° 11.118 de año 2001.

La representación con que comparece por el Ministerio del Interior, don Jorge Correa Sutil, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular, dispuesta por el Decreto Supremo N° 662, de Interior, de 28 de junio de 2001, publicado en el Diario oficial el 28 de septiembre del mismo año.

**SEPTIMO:** La presente modificación se firma en dos ejemplares quedando cada uno de ellos en poder de los contratantes.

**FIRMAN:** Bernardo Matte Larrain, Inmobiliaria Bureo S.A. Jorge Correa Sutil, Subsecretario del Interior, Ministerio del Interior. Patricio Soria Bustos, Inmobiliaria Bureo S.A.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1) División Administración y Finanzas.
- 2) Servicios Generales.
- 3) División Jurídica.
- 4) Interesados.
- 5) Oficina de Partes.
- 6) Archivo.

*Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento  
Saluda etc. a Ud.*

*Carlos Varas G.*  
**CARLOS VARAS GONZALEZ**  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior